

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BO: IVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **204-16**

21 ABR 2016

Salta,
Expediente Nº 12.075/16

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales las docentes María Beatriz LAZAROVICH y Lilian Constanza DIEDRICH, solicitan aplicar una sanción a la alumna María Belén ESCOBAR, L.U. Nº 618.500. de la carrera de Enfermería de ésta Facultad

CONSIDERANDO:

Que la solicitud obedece a que la Srta. ESCOBAR fue sorprendida copiando en el examen final de la asignatura "Psicología Evolutiva" de la carrera de Enfermería, realizado el día 03 de diciembre de 2015.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, establece en su *Artículo 117: "Deberes y atribuciones del Decano"*, entre otros puntos, lo siguiente:

Ejercer, en primera instancia, las jurisdicciones policial y disciplinaria dentro de la Facultad.

Resolver las cuestiones concernientes al orden de los estudios, pruebas de promoción, obligaciones de los profesores y faltas disciplinarias de los estudiantes.

Que el tema fue girado al Consejo Directivo para su tratamiento.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 13/16, considerando que no existe un régimen disciplinario establecido para éstos casos, y que la actitud de la alumna, constituye una falta grave de deshonestidad y respeto hacia los docentes y compañeros, aconseja aplicar *una sanción en su desempeño académico, consistente en la pérdida de su condición de "regular" en la asignatura "Psicología Evolutiva" de la carrera de Enfermería, quedando en condición de LIBRE en la misma.*

Que la Srta. ESCOBAR aprobó la asignatura en cuestión, en el Segundo Llamado del Turno Ordinario de exámenes de Noviembre-Diciembre de 2015.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **204-16**

21 ABR 2016

Salta,
Expediente N° 12.075/16

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

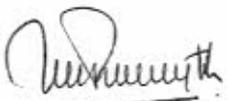
(En Sesión Ordinaria N° 01/16 del 23/02/16)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el Despacho N° 13/16 de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, referido a aplicar una sanción disciplinar a la Srta. María Belén ESCOBAR, por cuanto la alumna aprobó la asignatura "Psicología Evolutiva" de la carrera de Enfermería, de acuerdo a lo verificado en su Estado Curricular.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: alumna interesada, Prof. LAZAROVICH y DIEDRICH, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, a sus efectos.




Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa


Lic. MARÍA PASSAMAI DE ZETTUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa